

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTOS:

El Informe N.º 22-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 10 de junio de 2022 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Memorando N.º 884-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 14 de junio de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 47-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N.º 150-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de junio de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción.

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, el Manual de Operaciones dispone en su artículo 26 que "La Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de planificar, conducir, organizar, supervisar y controlar los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Acompañamiento Familiar", teniendo entre sus funciones proponer a la Dirección Ejecutiva los documentos técnico-normativos de los procesos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 137-2020-MIDIS/PNADP-DE del 20 de agosto de 2020, se aprueba la Cadena de Valor y el Tablero de Control del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", comprendiendo indicadores de insumo, de proceso, de producto y de resultados, que están asociados a desarrollar un seguimiento nominal a los hogares, para armonizar la oferta de servicios a sus necesidades, accediendo a paquetes integrados de servicios, aplicando para ello el enfoque de gestión territorial, dinamizando el funcionamiento de las instancias de articulación local;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias



diferenciadas del Programa Juntos, orientado a fortalecer el Desarrollo Infantil Temprano y la continuidad educativa de los miembros objetivo hasta el quinto de secundaria, presentando transferencias diferenciadas según la composición de los hogares, y alineada al modelo conceptual y cadena de valor del Programa Juntos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 137-2021-MIDIS/PNADP-DE del 23 de agosto de 2021, se aprueba el "Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos";

Que, a través del Informe N.º 22-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 10 de junio de 2022, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades formula la propuesta de actualización del Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC, señalando que el documento normativo propuesto contiene la metodología para la obtención de los resultados de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades, en el marco de la mejora continua y la implementación del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa JUNTOS;

Que, con con Memorando N.º 884-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 14 de junio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N.º 47-2022-MIDIS/PNAP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta normativa se articula a las normas de control interno y al macroproceso de "Gestión de Operaciones" y el proceso de "Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades" establecidos en el Manual de Operaciones, cumple con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión y las disposiciones establecidas en el Procedimiento para la Gestión de Documentos Normativos del SIG y contribuye al componente producto "Corresponsabilidades con incentivo monetario" y resultados esperados establecidos en la cadena de valor, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N.º 150-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba actualización del Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC, al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 137-2021-MIDIS/PNADP-DE del 23 de agosto de 2021.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones que correspondan para la aplicación del Instructivo aprobado.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.



  		Instructivo de Reglas para el Resultado de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades	
Código		PNADP-UCC-VCC-I-002	
Versión: 04		Página: 1 de 31	

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

INSTRUCTIVO

Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
César León Sánchez Coordinador de Verificación de Cumplimiento de corresponsabilidades	Dante Akira Fernández Kohatsu Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	Jéssica Cecilia Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Instructivo de Aplicación de Reglas de Procesamiento para el Resultado de VCC Código: PNADP-UCC-VCC-I-002 Versión: 04 Página: 2 de 31
--	--

1. Objetivo

Describir las tareas para la aplicación de las reglas de procesamiento de la información del proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades de los miembros objetivos en salud y educación para obtener el resultado de corresponsabilidades de los hogares.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente instructivo son de aplicación de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades y de la Unidad de Tecnologías de la Información, a nivel de la sede central; y de conocimiento de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria.
- 3.2. Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.3. Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.4. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 3.6. Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- 3.7. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS".
- 3.8. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 038-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la actualización de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Juntos.
- 3.9. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 057-2022-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la actualización del Procedimiento de Gestión de Resultados del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **CB:** Corresponsabilidad base
- 4.2. **CPI:** Corresponsabilidad primera infancia
- 4.3. **CRED:** Control de Crecimiento y Desarrollo
- 4.4. **CPN:** Control Prenatal
- 4.5. **IIEE:** Institución Educativa
- 4.6. **IPRESS:** Institución prestadora de servicios de salud
- 4.7. **JUT:** Jefe de la Unidad Territorial
- 4.8. **MO:** Miembro Objetivo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



- 4.9. RN:** Recién Nacido
- 4.10. SITC:** Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
- 4.11. UCC:** Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidad
- 4.12. VCC:** Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidad
- 4.13. Códigos de Observación:** Son registros de información de situaciones que limitan la verificación de las corresponsabilidades en salud y educación. Tienen el propósito de identificar y alertar las causas que limitan la verificación del acceso a servicios de los miembros objetivos.
- 4.14. Documento de sustento:** Se considera documento de sustento al acta de visita al IPRESS/IIIE o informe escaneado, subido al SITC y que ha sido aprobado por el CTZ.
- 4.15. Fecha de asistencia:** Fecha (día, mes y año) en que el miembro objetivo asiste/recibe los servicios asistenciales de salud en la IPRESS.
- 4.16. Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 4.17. HIS MINSA:** El HIS es una herramienta informática que se utiliza en el Registro Diario de Atención y de otras actividades de consulta externa. Permite la digitación, procesamiento, consultas y explotación de los datos por el personal de salud.
- 4.18. Miembro Objetivo:** Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características: Gestantes, niños, niñas, y/o adolescentes, hasta que éstos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, lo que ocurra primero.
- 4.19. MO Ubicado:** Miembro objetivo ubicado en una IPRESS o institución educativa.
- 4.20. MO Trasladado:** Miembro objetivo en educación que en los meses de verificación se trasladó a otra institución educativa.
- 4.21. Recién Nacido:** Es el producto del periodo de gestación, y se considera hasta que tiene 29 días o menos desde su nacimiento.
- 4.22. SIAGIE:** Sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa.
- 4.23. SIS:** Seguro integral de salud.

5. Instrucciones

El presente instructivo da a conocer las actividades que se realizan para obtener los resultados de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades: base (CB) y primera infancia (CPI) del miembro objetivo y hogar según corresponda, desde el registro de la información de VCC en la base de datos del sistema SITC hasta la obtención de los resultados. A continuación, se describen estas actividades:

- 5.1.** Verificar que todos los miembros objetivos del PHV cuenten con información completa en sus registros de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades del periodo correspondiente mediante la base de datos del Programa JUNTOS y el SITC web (Especialista de VCC). Ver el anexo 01 donde se detalla la información de VCC según el tipo de corresponsabilidad, MO y periodo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



- 5.2. Ejecutar el cierre de registro de la información de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades mediante el módulo "Panel VCC" del SITC web, según las fechas establecidas en el cronograma general de procesos del periodo correspondiente (Especialista VCC).
- 5.3. Procesar la información de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades registrada en la base de datos mediante las reglas de resultado de VCC (anexo 2 y 3) para el MO y Hogar respectivamente, considerando los siguientes criterios durante el procesamiento:
 - 5.3.1. El procesamiento de los resultados inicia ejecutando los resultados de la corresponsabilidad base (CB) y luego la corresponsabilidad primera infancia (CPI).
 - 5.3.2. En cada corresponsabilidad se procesa el resultado de cada servicio en salud y/o educación según corresponda el tipo de MO, para luego obtener el resultado de VCC del Miembro objetivo.
 - 5.3.3. Procesar el resultado VCC del hogar.

Al término del proceso, la UTI comunica a la UCC mediante el módulo del SITC "Panel VCC" o correo electrónico, la disponibilidad de la tabla consolidada o base de datos donde se encuentran los resultados procesados del periodo correspondiente (Especialista UTI).
- 5.4. Realizar el control de calidad a los resultados procesados, verificando que se haya ejecutado correctamente las reglas de resultado de VCC (anexo 2 y 3) para el MO y Hogar en el orden que se procesan los resultados (Especialista VCC). En esta actividad se pueden presentar dos resultados, siendo los siguientes:
 - 5.4.1. Si Conforme: Es cuando todos los resultados de VCC del MO y hogar de las corresponsabilidades base y primera infancia han sido procesados según indican las reglas de VCC, y se pasa al numeral 5.7 del instructivo.
 - 5.4.2. No Conforme: Cuando se presentan los siguientes casos:
 - 5.4.2.1. Cuando uno o más resultados del MO u hogar de la corresponsabilidad base o primera infancia, no cumplen con las reglas de resultado de VCC establecidas.
 - 5.4.2.2. Cuando el resultado del MO está vacío (nulo), debido a una nueva casuística, no considerada en las reglas de resultado de VCC. La UCC analiza la nueva casuística, y de ser el caso se actualizan las reglas de los resultados de VCC según el tipo de corresponsabilidad y se comunica a la UTI mediante memorando.
- 5.5. Remitir mediante correo electrónico a el/la especialista de Sistemas de Información de la UTI los casos "No Conformes" del control de calidad a los resultados de VCC del periodo (Especialista VCC).
- 5.6. Corregir las observaciones de los casos "No Conformes" del control de calidad; y repetir el ciclo de las instrucciones del 5.3 al 5.6 hasta que el resultado del control de calidad de la UCC del periodo correspondiente sea conforme (Especialista UTI).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



- 5.7. Comunicar la conformidad de los resultados de VCC a la UTI a través del SITC "Panel VCC" o mediante correo electrónico, dando por finalizado el procesamiento de resultados del proceso VCC (Especialista VCC).
- 5.8. Elaborar informe de resultado del proceso VCC con los resultados obtenidos del periodo según el tipo de corresponsabilidad base o primera infancia que corresponda al MO y hogar (Especialista VCC).

6. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	11 ABR2017	Elaboración inicial del documento		UCC
02	31 JUL2019	Actualización	Informe N.º 054-2019-UCC	UCC
03	22JUL2021	Actualización	Informe N.º 050-2021-MIDIS/PNADP-UCC	UCC
04	10JUN2022	Actualización	Informe N° 022-2022-MIDIS/PNADP-UCC	UCC

7. Anexos

- 7.1. **Anexo 01:** Tabla de información de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- 7.2. **Anexo 02:** Resultados de la Corresponsabilidad y Tabla de códigos de Observación.
- 7.3. **Anexo 03:** Reglas para el resultado de la corresponsabilidad base (CB).
- 7.4. **Anexo 04:** Reglas para el resultado de la corresponsabilidad primera infancia (CPI).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



Anexo 01: Tabla de información de Verificación cumplimiento de corresponsabilidades

Miembro Objetivo	Tipo de Corresponsabilidad	Servicio o prestación	Tipo de registro
Gestante	Base (CB)	Control prenatal	Asistencia
		Dosaje de hemoglobina	Asistencia, resultado y/o diagnóstico
	Primera Infancia (CPI)	Exámenes auxiliares: orina, hemoglobina, tamizaje VIH, tamizaje sífilis	Asistencia
		Suplementación de hierro y ácido fólico	Asistencia/Entrega
Niño/niña hasta 36 meses	Base (CB)	Control CRED	Asistencia
		Dosaje de hemoglobina	Asistencia, resultado y/o diagnóstico
	Primera Infancia (CPI)	Control de Recién nacido	Asistencia
		Vacunas: rotavirus, neumococo, pentavalente, SPR	Asistencia y dosis
		Dosaje de hemoglobina	Asistencia
		Suplementación de hierro	Asistencia
Estudiante	Base (CB)	Réplica de la VCC anterior	Resultado VCC anterior
		Asistencia escolar / matrícula	Asistencia / matrícula
		Asistencia escolar / notas	Asistencia / notas
		Asistencia escolar/ notas/ situación final	Asistencia / notas/ situación final
	Primera Infancia (CPI)	Matrícula escolar	Matrícula
		Asistencia escolar	Asistencia
	- Baja secundaria (CBS) - Alta secundaria (CAS)	Matrícula escolar	Matrícula
		Asistencia escolar	Asistencia

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



Anexo 02: Resultados de la Corresponsabilidad y Tabla de códigos de Observación

I. GENERALES PARA MIEMBRO OBJETIVO (MO)

El cumplimiento de corresponsabilidades del miembro objetivo se obtiene de los registros a los servicios asistenciales de salud correspondiente a gestantes y al niño/niña, proporcionado por el sector de salud MINSA y asistencia escolar por sector educación MINEDU, y son almacenadas en la base de datos del sistema SITC del Programa Juntos.

El resultado de VCC del MO, está sujeto al tipo de corresponsabilidad según el ciclo de vida que corresponde:

1.1. Resultado «Cumple» del MO: se describe según corresponda el tipo de corresponsabilidad:

1.1.1. Corresponsabilidad Base (CB):

- a) Si el MO gestante ha cumplido con asistir/recibir el control prenatal y tamizaje de hemoglobina.
- b) Si el MO niño/niña hasta 36 meses de edad ha cumplido con asistir/recibir el control CRED y tamizaje de hemoglobina.
- c) Si el MO en educación: ha cumplido con la matrícula, asistencia a clases o notas finales.

1.1.2. Corresponsabilidad primera infancia (CPI):

- a) Si la MO gestante ha cumplido con asistir/recibir los exámenes (orina, hemoglobina, tamizaje de VIH, tamizaje de sífilis) y suplementación de hierro más ácido fólico.
- b) Si el MO niño/niña ha cumplido con asistir/recibir controles de recién nacido, vacuna de (rotavirus, neumococo, pentavalente y SPR), tamizaje de hemoglobina y suplementación de hierro.
- c) Si el niño/niña ha cumplido en matrícula y asistencia a la Institución educativa inicial.

1.2. Resultado «No Cumple» del MO: Es cuando el MO no asistió/recibió los servicios de salud y/o educación, según corresponda el tipo de corresponsabilidad descritos en el ítem 1.1.

1.3. Resultado «No Aplica» del MO: Es cuando al MO no le corresponde cumplir la corresponsabilidad debido a diferentes situaciones, por ejemplo:

- 1.3.1. El MO falleció.
- 1.3.2. El MO dejó de serlo: Si por ejemplo la MO gestante en el primer mes de VCC ya no se encuentra gestando, o si al haber dado a luz en el segundo mes de VCC, ya no le corresponde cumplir la corresponsabilidad.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



1.3.3. Para los MO verificados en la corresponsabilidad primera infancia, cuando no recibe el servicio de salud debido al registro de código de observación.

II. APLICACIÓN DE CÓDIGOS DE OBSERVACIÓN

Las reglas describen situaciones del uso de códigos de observación, los mismos que permiten identificar las causas que limitan la VCC de los miembros objetivos. El resultado se detalla en el anexo 3 y 4. Dichos códigos se describen en la siguiente tabla:

Tabla N.º1: Tabla de Código de Observación para la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades

CÓDIGO DE OBSERVACIÓN		Tipos de documento de sustento	
Grupo N° 1: No se logró verificar durante la visita de campo.		Acta de Visita	Informe
1.1	Por dificultad para acceder a la IPRESS/IEE por lluvias, carreteras interrumpidas, derrumbes, crecida de ríos, etc.	--	X
1.2	Por imprevistos relacionados al personal del programa Juntos (enfermedad, accidente, similares).	--	X
1.3	Por problemas relacionados con los formatos (pérdida, robo, asalto, etc.).	--	X
1.4	El día de la visita no se encontró una persona que brinde la información (la IPRESS/IEE si funciona) o por periodo vacacional del personal que brindan los servicios de salud/educación.	--	X
1.5	Porque no se encontró/accedió a la fuente primaria de información (la IPRESS/IEE si funciona).	X	--
1.6	Porque el personal de la IPRESS/IEE se negó a brindar información.	X	--
1.7	Porque la IPRESS/IEE se encuentra en un lugar muy lejano e inaccesible.	--	X
1.8	Por conflicto social, paro generalizado, situación de emergencia, terrorismo u otros.	--	X
Grupo N° 2: No se logró verificar porque se modificó el estado del miembro objetivo.		Acta de Visita	Informe
2.1	El miembro objetivo no es ubicado en la IPRESS/IEE (no está matriculado y no lo conocen).	--	--
2.2	El personal de la IPRESS/IEE informa que el miembro objetivo ya no vive en la comunidad /distrito.	--	--
2.4	El miembro objetivo falleció.	X	--
2.5	Dejó de ser miembro objetivo en salud niñas/os: tiene más de 3 años y tiene oferta de educación inicial, tiene 7 años o más.	X	--
2.6	Dejó de ser miembro objetivo en salud gestante: tuvo parto, el recién nacido falleció, pérdida de embarazo (aborto), embarazo ectópico.	X	--
2.7	Dejó de ser miembro objetivo en educación: culminó secundaria.	X	--

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



Grupo 3: No se logró verificar por la interrupción temporal de la oferta de servicios o reprogramación de la atención.		Acta de Visita	Informe
3.1	Por estar inundado, afectado por desastres naturales, incendios, similares que afectó la oferta del servicio, u ocasiona la pérdida irrecuperable de la fuente primaria de información para la VCC.	X	--
3.2	Por estar en refacción o trasladando su local.	X	--
3.3	Por estar pendiente la contratación de personal/por renuncia de personal, etc.	X	--
3.4	Por huelgas, conflictos socio políticos o similares.	X	--
3.6	Por referencia a otra IPRESS.	X	--
Grupo N° 4: No se logró verificar por presentarse casos extremos.		Acta de Visita	Informe
4.1	Siniestros ocurridos al hogar o eventos graves (no mencionados anteriormente) que sufre el MO que impiden el cumplimiento de las corresponsabilidades.	X	--

IMPORTANTE: El registro del código de observación debe ser sustentado mediante documento de sustento (Actas de visita o Informe) para ser ingresados al SITC - JUNTOS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Instructivo de Aplicación de Reglas de Procesamiento para el Resultado de VCC Código: PNADP-UCC-VCC-I-002 Versión: 04 Página: 10 de 31
---	--

Anexo 03: Reglas para el resultado de VCC del Miembro Objetivo y Hogar de la Corresponsabilidad Base (CB)

El resultado de la verificación del cumplimiento de la corresponsabilidad de los MO y hogar verificados en la corresponsabilidad base (CB), se determina mediante reglas y se aplica sobre los registros de información obtenidos en la verificación del cumplimiento de la corresponsabilidad en cada operativo VCC.

A continuación, se detalla las reglas que determinan el resultado de la corresponsabilidad:

I. PARA MIEMBRO OBJETIVO GESTANTE:

Se obtiene un resultado de VCC en base a la información de la asistencia a la atención prenatal y el tamizaje de hemoglobina, mediante las siguientes reglas:

1.1. Para la Atención Prenatal:

Caso 01: MO en atenciones prenatales (antes del parto)

- 1.1.1. Si la MO gestante tiene en el mes fecha de asistencia a la atención prenatal o es reprogramado, el resultado es **«Cumple»**. En caso de no asistencia al control, el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.1.2. Si la MO gestante tiene no programado “Por norma técnica” o “Por falta de insumos” el resultado es **«No Aplica»**.
- 1.1.3. Si la MO gestante tiene en el mes código de observación, y cuenta con documento de sustento el resultado es **«Cumple»**. En caso no tener documento de sustento, el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.1.4. Si la MO gestante tiene en el mes código de observación¹ y no es ubicada, el resultado es **«No Cumple»**; en caso de ubicarla en otra IPRESS, se pueden presentar las siguientes situaciones:
 - a. Si se ha consignado fecha de asistencia a la atención prenatal en el mes o es reprogramado, el resultado es **«Cumple»**. Caso contrario, es decir de no asistencia al control, el resultado es **«No Cumple»**.
 - b. Si tiene registro de no programado “Por norma técnica”, “Por falta de insumos”, el resultado es **«No aplica»**.
 - c. Si tiene código de observación y cuenta con documento de sustento, el resultado es **«Cumple»**. En caso de no contar con este documento el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.1.5. Si la MO no cuenta con información registrada en el SITC, el resultado es **«No Cumple»**.

¹ Los códigos de observación que representa «No es ubicado» y «Desplazamiento del hogar a otro distrito», no precisan de documento de sustento debido a que existe la posibilidad de ubicar a la MO cumpliendo corresponsabilidad en otro EESS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Caso 02: La MO tiene parto en el mes 1 del periodo a verificar

El resultado para el mes 1 del periodo

1.1.6. Considere las reglas 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 del numeral 1.1 para el resultado del mes 1 de la MO.

El resultado para el mes 2 del periodo, considera:

«La verificación de la asistencia del Recién Nacido (RN) al primer control CRED»

- 1.1.7. Si el Recién Nacido (RN) tiene fecha de asistencia al primer control CRED o es reprogramado, el resultado es **«Cumple»**. En caso de no asistir al control, el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.1.8. Si el RN tiene no programado “Por norma técnica” o “Por falta de insumos” el resultado es **«No Aplica»**.
- 1.1.9. Si el RN tiene código de observación y cuenta con documento de sustento el resultado es **«Cumple»**. En caso no tener documento de sustento el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.1.10. Si el RN tiene código de observación², el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.1.11. Si el RN nace muerto o tiene muerte neonatal, el resultado es **«No Aplica»**.
- 1.1.12. Si no hay registro del RN en el SITC, el resultado es **«No Cumple»**.

Caso 3: La MO tiene parto en el mes 2 del periodo a verificar

El resultado para el mes 1 y 2 del periodo, considera:

- 1.1.13. Las reglas 1.1.1 al 1.1.4 del numeral 1.1 para el resultado del mes de la MO.
- 1.1.14. Si la MO no cuenta con información registrada en el SITC, el resultado es **«No Cumple»**.

Caso 4: La MO tiene parto y ocurre en el mes 1 del periodo anterior verificado

El resultado para el mes 1 del periodo considera:

“La asistencia del RN al segundo control CRED”

- 1.1.15. Si el RN consigna fecha de asistencia al control CRED o es reprogramado el resultado es **«Cumple»**; en caso de registrar no programado “Por norma técnica” o “Por falta de insumos”, el resultado es **«No Aplica»**. En caso de no asistir al control, el resultado es **«No Cumple»**.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



- 1.1.16. Si el RN tiene en el mes código de observación², y documento de sustento, el resultado es **«Cumple»**. En caso no tener documento de sustento, el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.1.17. Si el RN tiene en el mes código de observación que representa «No es ubicado» y «Desplazamiento del hogar a otro distrito»³, el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.1.18. Si el RN nace muerto o tiene muerte neonatal, el resultado es **«No Aplica»**.
- 1.1.19. Si no hay registros de controles CRED en el SITC, el resultado es **«No Cumple»**.

El resultado para el mes 2 del periodo considera:

«La asistencia del RN a su tercer control «CRED»

- 1.1.20. El resultado de la MO es **«No Aplica»**, debido a que el formato VCC contempla los 2 primeros controles CRED del RN de la MO gestante, y para este mes el RN ya tiene 3 meses de edad.

Caso 05: La MO tiene parto y ocurre en el segundo mes del periodo anterior verificado

El resultado para el mes 1 del periodo:

«Verifica la asistencia del RN al primer control CRED»

El resultado para el mes 2 del periodo:

«Verifica la asistencia del RN al segundo control CRED»

- 1.1.21. Para el resultado del mes, considere las reglas del 1.1.7 al 1.1.11 del punto 1.1 para el resultado de cada mes de la MO.

Caso 06: La MO tiene parto y ocurre en 2 periodos anteriores

- 1.1.22. El resultado de la MO es **«No Aplica»**, debido a que el formato VCC contempla sólo los 2 primeros controles CRED del RN de la MO gestante.

1.2. Para el Tamizaje de Hemoglobina de la Gestante:

- 1.2.1. Si la MO gestante tiene en el mes fecha de asistencia al tamizaje de hemoglobina y fue realizado durante las primeras 15 semanas de gestación, el resultado es **«Cumple»**, En caso sea mayor a las 15 semanas, el resultado es **«No Cumple»**.
- 1.2.2. Si la MO gestante tiene el registro de “No asistió”, no programado por “Norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumos” o es “Reprogramado”, considerar:

² Todos los códigos de observación, excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



a. Si es menor igual a 14 semanas de gestación (en la última semana del mes), el resultado es **«No Aplica»**.

b. Si tiene de 15 a más semanas de gestación (en la última semana del mes), el resultado es **«No Cumple»**.

1.2.3. Si la MO gestante tiene en el mes código de observación³, el resultado es **«No Aplica»**.

1.2.4. Si la MO gestante tiene en el mes código de observación⁴ y no es ubicada, el resultado es **«No Cumple»**; en caso de ubicarla en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 1.2.1 al 1.2.3.

1.2.5. Si la MO no cuenta con información registrada en el SITC, el resultado es **«No Cumple»**.

1.2.6. Si la MO tiene como resultado **“Cumple”** en un mes del periodo, este debe corresponder al otro mes del periodo asignándole **«Cumple»**.

1.3. Para el resultado VCC de la miembro objetivo Gestante:

1.3.1. Si el resultado de la atención prenatal y del tamizaje de hemoglobina es **«Cumple»**, entonces el resultado de la gestante es **«Cumple»**.

1.3.2. Si alguno de los resultados de la atención prenatal y del tamizaje de hemoglobina es **«No Cumple»**, entonces el resultado de la gestante es **«No Cumple»**.

1.3.3. Si el resultado de la atención prenatal es **«Cumple»** y el tamizaje de hemoglobina es **«No Aplica»** o viceversa, entonces el resultado de la gestante es **«Cumple»**.

1.3.4. Si el resultado de la atención prenatal y del tamizaje de hemoglobina es **«No Aplica»**, entonces el resultado de la gestante es **«No Aplica»**.

II. MIEMBRO OBJETIVO NIÑO/NIÑA:

Se obtiene un resultado de VCC en base a la información de la fecha de asistencia del control CRED y del tamizaje de hemoglobina mediante las siguientes reglas:

2.1. Para el Control CRED

El cumplimiento de corresponsabilidad del MO en CRED se basa en la programación establecida por el sector Salud para los niños/as menores de 36 meses, y depende de su edad cronológica en meses⁵.

³ Todos los códigos de observación, excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”

⁴ Los códigos de observación que representa «No es ubicado» y «Desplazamiento del hogar a otro distrito», no precisan de documento de sustento debido a que existe la posibilidad de ubicar a la MO cumpliendo corresponsabilidad en otro EESS.

⁵ La programación al control CRED, establece que los niños/niñas de 1 a 11 meses de edad son evaluados cada mes, de 12 a 23 meses cada dos meses, de 24 a 59 meses cada tres meses y los niños/niñas de 60 a 84 meses son evaluados anualmente.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Instructivo de Aplicación de Reglas de Procesamiento para el Resultado de VCC Código: PNADP-UCC-VCC-I-002 Versión: 04 Página: 14 de 31	
---	--	---	---	--

Caso 01: El MO tiene de 1 a 11 meses de edad y cuenta con programación CRED en ambos meses

- 2.1.1. Si el MO consigna fecha de asistencia en el mes al control CRED o es reprogramado, el resultado es **«Cumple»**.
- 2.1.2. Si el MO no asiste al control, el resultado es **«No Cumple»**.
- 2.1.3. Si el MO tiene no programado “Por norma técnica de salud” o “Por falta de insumos”, el resultado es **«No Aplica»**.
- 2.1.4. Si el MO tiene en el mes el código de observación⁶, y tiene documento de sustento el resultado, es **«Cumple»**. En caso no tener documento de sustento, el resultado es **«No Cumple»**.
- 2.1.5. Si el MO tiene en el mes código de observación⁷, y no es ubicado el resultado es **«No Cumple»**; en caso de ubicarlo en otra IPRESS, se pueden presentar las siguientes situaciones:
 - a. Si el MO consigna fecha de asistencia en el mes al control CRED o es reprogramado, el resultado es **«Cumple»**. Caso contrario, es decir de no asistir al control CRED, el resultado es **«No Cumple»**.
 - b. Si el MO tiene no programado “Por norma técnica de salud” o “Por falta de insumos”, el resultado es **«No Aplica»**.
 - c. Si tiene código de observación y cuenta con documento de sustento, el resultado es **«Cumple»**. En caso de no contar con este documento el resultado es **«No Cumple»**.

Caso 02: El MO niño/niña tiene de 1 a 5 años de edad y no está programado en CRED (NP) en el mes

- 2.1.6. Si el MO tiene resultado del mes anterior, este resultado se asigna al resultado del mes. En caso de no tener resultado en el mes anterior, el resultado es **«Cumple»**⁸.

Caso 03: El MO niño/niña es mayor de 5 años de edad y no está programado en CRED (NP) en el mes

⁶ Todos los códigos de observación, excepto los códigos que representan «No es ubicado» o «Desplazamiento del hogar a otro distrito».

⁷ Código de observación que representa «No es ubicado» o «Desplazamiento del hogar a otro distrito» no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IPRESS.

⁸ Este caso corresponde cuando el MO no tiene programación CRED y tampoco tiene resultado anterior de VCC (por ser nuevo incorporado al Programa o por no haber salido a VCC en el periodo anterior)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



“El niño/a entre 5 y 6 años de edad que no tienen IIEE donde cumplir corresponsabilidad, se le continúa midiendo la corresponsabilidad en los controles CRED que son anuales, según indica el sector salud.

2.1.7. Si el MO tiene entre (61 – 71) o (73 – 83) meses de edad el resultado es **«Cumple»**⁹.

2.1.8. Si en el mes, el MO tiene 84 meses el resultado es **«No Aplica»**.

2.2. Para Tamizaje de Hemoglobina del niño/niña:

El cumplimiento de corresponsabilidad del MO en tamizaje de hemoglobina se realiza al niño/niña de 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses de edad.

2.2.1. Si el MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad, el resultado es **“Cumple”**.

2.2.2. Si el MO consigna fecha de asistencia al servicio a los 6, 12, 18, 24 y 36 meses de edad, el resultado es **«Cumple»**, en caso el registro de fecha de la asistencia sea diferente a 6, 12, 18, 24 y 36 meses de edad el resultado es **“No Cumple”**.

2.2.3. Si el MO no asiste al control de tamizaje de anemia, el resultado es **«No Cumple»**.

2.2.4. Si el MO tiene en el mes el código de observación¹⁰, el resultado es **«No Aplica»**.

2.2.5. Si el MO tiene el registro de no programado por “Norma técnica de salud” o “Por falta de insumos” o es “Reprogramado”, el resultado es **«No Cumple»**.

2.2.6. Si el MO tiene en el mes código de observación¹¹, y no es ubicado el resultado es **«No Cumple»**; en caso de ubicarlo en otra IPRESS, el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 2.2.1 al 2.2.5.

2.2.7. Si la MO no cuenta con información registrada en el SITC, el resultado es **“No Cumple”**.

2.2.8. El resultado obtenido en el servicio de tamizaje de hemoglobina corresponde ambos meses de periodo.

⁹ El MO que tiene 72 meses es decir 6 años le corresponde programación CRED y por tanto el resultado de VCC corresponde según su asistencia al control.

¹⁰ Todos los códigos de observación, excepto los códigos que representan «No es ubicado» o «Desplazamiento del hogar a otro distrito».

¹¹ Código de observación que representa «No es ubicado» o «Desplazamiento del hogar a otro distrito» no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IPRESS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



2.3. Para el resultado VCC del miembro objetivo Niño/niña:

- 2.3.1. Si el MO es programado solo para el control CRED, el resultado del MO corresponde al obtenido en el Control CRED reglas del ítem 2.1.
- 2.3.2. Si el MO es programado para el control CRED y tamizaje de hemoglobina:
 - a. Si el resultado del control CRED y del tamizaje de hemoglobina es **«Cumple»**, entonces el resultado del MO es **«Cumple»**.
 - b. Si alguno de los resultados del control CRED y del tamizaje de hemoglobina es **«No Cumple»**, entonces el resultado del MO es **«No Cumple»**.
 - c. Si el resultado del control CRED es **«Cumple»** y el tamizaje de hemoglobina es **«No Aplica»** o viceversa, entonces el resultado del MO es **«Cumple»**.
 - d. Si el resultado del control prenatal y del tamizaje de hemoglobina es **«No Aplica»**, entonces el resultado del MO es **«No Aplica»**.
- 2.3.3. Si el MO de 37 meses a 6 años de edad, el resultado del MO corresponde al obtenido en el Control CRED reglas del ítem 2.1.

III. Para Miembro Objetivo en Educación:

- 3.1 Si el MO cuenta con información proporcionada por Siagie - interoperabilidad:
 - 3.1.1. La corresponsabilidad del MO en cada periodo se verifica mediante la información que proporciona el sector según el ciclo escolar:
 - a. Para la VCC II se toma en cuenta la información de la matrícula y asistencia del Siagie.
 - b. Para la VCC III, IV y V se toma en cuenta la asistencia y el registro de notas del Siagie en el periodo educativo correspondiente a los bimestres verificados.
 - c. Para la VCC VI se toma en cuenta la asistencia y el registro de notas que se registran en el acta final de evaluaciones del Siagie.
 - 3.1.2. Si la información de Siagie está referida a la matrícula del MO, el resultado es **«Cumple»** para ambos meses.
 - 3.1.3. Si la información de Siagie está referida a asistencia, y se encuentra menos de 4 inasistencias injustificadas el resultado del mes es **«Cumple»**. En caso contrario, es decir mayor e igual a 4, el resultado es **«No Cumple»**.
 - 3.1.4. Si la información de Siagie está referida a notas el resultado para ambos meses es **«Cumple»**.
- 3.2. Si el MO cuenta con información proporcionada por la IIEE:
 - 3.2.1. Si el número de inasistencias injustificadas del MO en el mes es menor a 4 inasistencias injustificadas el resultado, es **«Cumple»**. Caso contrario, es

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Instructivo de Aplicación de Reglas de Procesamiento para el Resultado de VCC Código: PNADP-UCC-VCC-I-002 Versión: 04 Página: 17 de 31	
---	--	---	---	--

decir si es mayor e igual a 4, el resultado es **«No Cumple»**.

- 3.2.2. Si el MO tiene en el mes código de observación¹², y tiene documento de sustento determinado, el resultado es **«Cumple»**. En caso no tener documento de sustento determinado, el resultado es **«No Cumple»**.
- 3.2.3. Si el MO no es ubicado en la IIEE en el mes y tiene código de observación¹³, el resultado es **«No Cumple»**. En caso el MO es ubicado en otra IIEE, se pueden presentar las siguientes situaciones:
 - a. Si el número de inasistencias injustificadas del MO en el mes es menor a 4 el resultado, es **«Cumple»**. Caso contrario, es decir si mayor igual a 4, el resultado es **«No Cumple»**.
 - b. Si tiene código de observación a nivel de IIEE o MO y cuenta con acta de sustento el resultado, es **«Cumple»**. En caso de no tener documento de sustento el resultado es **«No Cumple»**.
- 3.2.4. Si el mes del operativo el MO es trasladado a otra IIEE se consideran las reglas del 3.2.1 al 3.2.2 del punto 3.2 para el resultado del mes.
- 3.2.5. Si el MO tiene registrado en el periodo anterior el código de observación que representa «MO fallecido» o «Dejó de ser MO en educación», y cuenta con acta de sustento, el resultado es **«No Aplica»**.
- 3.2.6. Si el MO no cuenta con información registrada en el SITC, el resultado es **«No Cumple»**.

IV. Para el resultado VCC del hogar de la corresponsabilidad base (CB)

El resultado de VCC del hogar toma en cuenta el resultado de los miembros objetivos afiliados al Programa Juntos. Además, que en cada operativo bimestral se obtienen dos (2) resultados, los mismos que corresponden al mes 1 y al mes 2 verificados.

El resultado del hogar, considera las siguientes precisiones:

- 4.1. Si el hogar tiene a todos los miembros objetivos con resultado **«Cumple»**, el resultado del hogar es **«Cumple»**.
- 4.2. Si el hogar tiene a uno o más miembros objetivos con resultado **«Cumple»** y al menos uno de ellos tiene resultado **«No Aplica»**, entonces el resultado es **«Cumple»**.
- 4.3. Si el hogar tiene al menos un miembro objetivo con resultado **«No Cumple»**, el resultado del hogar es **«No Cumple»**.
- 4.4. Si el hogar tiene a todos los miembros objetivos con resultado **«No aplica»**, el resultado del hogar es **«No Cumple»**.

¹² Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

¹³ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE. Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Anexo 04: Reglas para el Resultado VCC del Miembro Objetivo y Hogar de la Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI)

El resultado de la verificación del cumplimiento de la corresponsabilidad de los MO y hogar verificados en la corresponsabilidad primera infancia (CPI), se determina mediante reglas y se aplica sobre los registros de información obtenidos en la verificación del cumplimiento de la corresponsabilidad en cada operativo VCC.

A continuación, se detalla las reglas que determinan el resultado de la corresponsabilidad:

I. PARA MIEMBRO OBJETIVO GESTANTE:

Se obtiene el resultado de la MO de forma mensual para cada servicio de salud: examen de orina, examen de hemoglobina, tamizaje de sífilis, tamizaje VIH y suplementación de hierro más ácido fólico.

Debido a que los 4 exámenes auxiliares se verifican durante las primeras 15 semanas de gestación, las reglas que determinan el resultado de la MO se aplican para los 4 exámenes de la misma manera.

1.1. Para el Examen de Orina, Examen de Hemoglobina, Tamizaje de sífilis y VIH

“La MO gestante debe asistir/recibir a los 4 exámenes auxiliares durante las primeras 15 semanas de gestación”.

- 1.1.1. Si la MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad, el resultado es **“Cumple”**.
- 1.1.2. Si la MO tiene registro de fecha de asistencia al servicio y fue realizado durante las primeras 15 semanas de gestación, el resultado es **“Cumple”**, en caso sea mayor a las 15 semanas, el resultado es **“No Cumple”**.
- 1.1.3. Si la MO tiene el registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo” o “Reprogramado”, considerar:
 - i. Si es menor igual a 14 semanas de gestación (en la última semana del mes), el resultado es **“No Aplica”**.
 - ii. Si tiene de 15 a más semanas de gestación (en la última semana del mes), el resultado es **“No Cumple”**.
- 1.1.4. Si la MO tiene el registro de código de observación¹⁴, el resultado es **“No Aplica”**.

¹⁴ Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



- 1.1.5. Si la MO tiene el registro de código de observación¹⁵, y no es ubicada, el resultado es **“No cumple”**. En caso de ubicar a la MO en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 1.1.1 al 1.1.4.
- 1.1.6. Si la MO se encuentra sin información de registro, el resultado es **“No Cumple”**.
- 1.1.7. Si la MO tiene como resultado **“Cumple”** en un mes del periodo, este debe corresponder al otro mes del periodo asignándole **“Cumple”**.

1.2. Para suplementación de hierro más ácido fólico

“La MO debe asistir/recibir suplementación de hierro y ácido fólico desde las 16 semanas de gestación en adelante al menos una vez en el periodo VCC”

- 1.2.1. Si la MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad en al menos 1 mes del bimestre, el resultado es **“Cumple”**.
- 1.2.2. Si la MO tiene registro de fecha de asistencia al servicio en al menos 1 mes del bimestre desde las 16 semanas de gestación, el resultado es **“Cumple”**.
- 1.2.3. Si la MO tiene registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo” o “Reprogramado” en ambos meses del periodo, el resultado es **“No Cumple”**.
- 1.2.4. Si la MO tiene registro de código de observación¹⁶ en ambos meses del periodo, el resultado es **“No Aplica”**.
- 1.2.5. Si la MO tiene registro en un mes de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por insumo” o “Reprogramado” y en el siguiente es código de observación¹⁵, el resultado es **“No cumple”**.
- 1.2.6. Si la MO tiene el registro de código de observación¹⁷ y no es ubicada, el resultado es **“No cumple”**. En caso de ubicar a la MO en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 1.2.1 al 1.2.5.
- 1.2.7. Si la MO tiene el registro en el mes 2 del código de observación 2.2, considerar:
 - i. Si en el mes 1 tiene registro de asistencia al servicio, el resultado es **“Cumple”**.

¹⁵ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE.

¹⁶ Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

¹⁷ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE. Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Instructivo de Aplicación de Reglas de Procesamiento para el Resultado de VCC	
Código: PNADP-UCC-VCC-I-002				Versión: 04	
Página: 20 de 31					

ii. Si en el mes 1 tiene el registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo”, “Reprogramado” o código de observación y en el mes 2 no es ubicada, el resultado es **“No Cumple”**.

iii. Si la MO es ubicada en el mes 2 es ubicada en otra IPRESS, el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 1.2.1 al 1.2.5

1.2.8. Si la MO se encuentra sin información de registro, el resultado es **“No Cumple”**.

1.3. Para Determinar el Servicio que interviene en el Resultado de la Gestante

Considerando que los 5 servicios asistenciales que intervienen en el resultado de VCC CPI de la gestante están sujetos a la edad gestacional de la MO durante el periodo de VCC, se tiene la siguiente tabla en la cual determina el resultado del servicio que intervienen para obtener el resultado de la MO.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC	
Código		PNADP-UCC-VCC-I-002	
Versión:		04	Página: 21 de 31

Tabla N°1: Servicios que Intervienen en el Resultado de CPI Gestante, según la Edad Gestacional

Semana gestacional al	Verificado 1° vez CPI	Resultado para el Mes 1					Resultado para el Mes 2				
		Resultado de Examen de Orina	Resultado de Examen de Hemoglobina	Resultado de Tamizaje de VIH	Resultado de Tamizaje sífilis	Resultado de Suplementación de hierro y Ac. fólico	Resultado de Examen de Orina	Resultado de Examen de Hemoglobina	Resultado de Tamizaje de VIH	Resultado de Tamizaje sífilis	Resultado de Suplementación de hierro y Ac. fólico
<=15	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No
>=16	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
>=16	No	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si

* Si: interviene en el resultado de CPI de la MO gestante para el mes correspondiente.

* No: no interviene en el resultado de CPI de la MO gestante para el mes correspondiente.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC	
Código	PNADP-UCC-VCC-I-002		Versión: 04	
Página:		22 de 31		

1.4. Para el Resultado VCC CPI de la MO Gestante

El resultado de VCC CPI de la MO gestante toma en cuenta el resultado de los servicios: examen de orina, examen de hemoglobina, tamizaje de sífilis, tamizaje de VIH y suplementación de hierro más ácido fólico según corresponda.

En cada operativo VCC se obtienen dos resultados, es decir, un resultado para cada mes verificado y se resuelve en “Cumple”, “No Cumple” o “No Aplica” considerando los siguientes criterios:

- 1.4.1. Si la MO tiene todos los servicios que le corresponden el resultado de “Cumple”, el resultado de la MO gestante CPI es **“Cumple”**.
- 1.4.2. Si la MO tiene uno o más servicios con el resultado de “No Aplica” y al menos uno de ellos tiene resultado “Cumple”, el resultado de la MO gestante CPI es **“Cumple”**.
- 1.4.3. Si la MO tiene al menos un servicio que el corresponde con resultado “No Cumple”, el resultado de la MO gestante CPI es **“No Cumple”**.
- 1.4.4. Si la MO tiene todos los servicios que le corresponden el resultado de “No Aplica”, el resultado de la MO gestante CPI es **“No Aplica”**.

II. PARA MIEMBRO OBJETIVO NIÑO/NIÑA:

Se obtiene el resultado del MO de forma mensual para cada servicio de salud: control de recién nacido, vacuna: rotavirus, pentavalente, neumococo y SPR, tamizaje de hemoglobina y suplementación de hierro.

2.1. Para el Control de Recién Nacido (CRN)

“El MO debe asistir/recibir al menos dos controles de recién nacido durante los primeros 29 días de nacido”.

Considerando que durante los primeros 29 días de nacido el MO puede asistir/ recibir 4 controles de recién nacido, se obtiene el resultado para cada control, considerando los siguientes criterios:

- 2.1.1. Si el MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad de 2 controles de recién nacido, el resultado es **“Cumple”**.
- 2.1.2. Si el MO tiene registro de fecha de asistencia al servicio y fue realizado durante los 29 días de recién nacido, el resultado es **“Cumple”**, en caso sea mayor a los 29 días el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.1.3. Si el MO tiene registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por insumo” o “Reprogramado”, el resultado es **“No Cumple”**.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**



2.1.4. Si el MO tiene registro de código de observación¹⁸, el resultado es **“No Aplica”**.

2.1.5. Si el MO tiene registro de código de observación¹⁹ y no es ubicado, el resultado es **“No Cumple”**; en caso de ubicarlo en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 2.1.1 al 2.1.4.

2.1.6. Si el MO no tiene registro de información, el resultado es **“No Cumple”**.

Para determinar el resultado del servicio del recién nacido del MO, se considera el resultado de los 4 controles de RN obtenidos mediante los siguientes criterios:

2.1.7. Si el MO tiene en el resultado de “Cumple” en al menos dos de los 4 controles de recién nacido, el resultado del servicio CRN es **“Cumple”**, alguna otra combinación de resultado de los 4 controles de recién nacido el resultado del servicio CRN es **“No Cumple”**

2.1.8. El resultado del servicio obtenido corresponde ambos meses del periodo.

2.2. Para el Tamizaje de Hemoglobina del niño/niña

“El MO debe asistir/recibir el servicio de tamizaje de hemoglobina a los 6 y 12 meses de edad”.

Se considera la asistencia al servicio en caso haya asistido/recibido durante la edad del niño que corresponde tamizaje de hemoglobina.

Tabla N.º2: Cuadro de Edad del Niño para Realizar el Tamizaje de hemoglobina.

Edad en meses para el tamizaje de hemoglobina	Definición
(a)	(b)
6 meses de edad	Desde el día que cumple 6 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 7 meses de edad
12 meses de edad	Desde el día que cumple 12 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 13 meses de edad

2.2.1. Si el MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad, el resultado es **“Cumple”**.

2.2.2. Si el MO tiene la edad en meses que se indica en la columna (a) de la Tabla N.º2 y cuenta con registro de fecha de asistencia al servicio según se indica en la columna (b), el resultado es **“Cumple”**; en caso el registro de fecha de la asistencia no corresponda a la columna (b) es resultado es **“No Cumple”**.

¹⁸ Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

¹⁹ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE
 Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



- 2.2.3. Si el MO tiene registro de “No asistió”, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.2.4. Si el MO tiene registro de no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo” o “Reprogramado” el resultado es **“No Cumple”**:
- 2.2.5. Si el MO tiene registro de código de observación²⁰, el resultado es **“No Aplica”**.
- 2.2.6. Si el MO tiene registro de código de observación²¹ y no es ubicado, el resultado es **“No cumple”**. En caso de ubicar al MO en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 2.2.2 al 2.2.5.
- 2.2.7. Si la MO se encuentra sin información de registro, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.2.8. El resultado del servicio obtenido corresponde ambos meses del periodo.

2.3. Para la Suplementación de Hierro del niño/niña

“El MO debe asistir/recibir el servicio de suplementación de hierro a los 4 meses de edad y al menos 1 servicio en los trimestres de 4 a 6, de 7 a 9 y de 10 a 12 meses de edad”.

Tabla N.º3: Cuadro de edad en meses por trimestre para realizar la Suplementación de Hierro.

Trimestre	Edad en meses para la suplementación de hierro
(a)	(b)
Mes 4	Desde el día que cumple 4 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 5 meses de edad
Trimestre 1	4, 5 y 6 meses de edad
Trimestre 2	7, 8 y 9 meses de edad
Trimestre 3	10, 11 y 12 meses de edad

- 2.3.1. Si el MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad, el resultado es **“Cumple”**.
- 2.3.2. Si el MO tiene registro de fecha de asistencia al servicio y fue realizado en la edad que indica la columna (b) de la tabla N°3, el resultado es **“Cumple”**. En caso el registro de fecha de la asistencia no corresponda a la edad en meses de la columna (b) el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.3.3. Si el MO tiene registro de asistencia de un mes anterior y está dentro del trimestre correspondiente, el resultado es **“Cumple”**.

²⁰ Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

²¹ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE
 Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



- 2.3.4. Si el MO tiene registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo” y “Reprogramado” al servicio, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.3.5. Si el MO tiene registro de código de observación²², el resultado es **“No Aplica”**.
- 2.3.6. Si el MO tiene registro de código de observación²³ y no es ubicado, el resultado es **“No Cumple”**; en caso de ubicarlo en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 2.3.2 al 2.3.5.
- 2.3.7. Si el MO se encuentra sin información de registro, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.3.8. El resultado del servicio obtenido del MO de 4 meses de edad (segundo mes de verificación) corresponde al resultado del primer mes de verificación; así mismo para el MO de 12 meses de edad (primer mes de verificación), su resultado corresponde al resultado del segundo mes de verificación.

2.4. Para la Vacuna Rotavirus

“El MO debe asistir/recibir el servicio de 2 dosis de la vacuna de rotavirus, la primera dosis a los 2 meses de edad y la segunda dosis a los 4 meses de edad”.

Se considera la asistencia al servicio cuando haya asistido/recibido durante el mes de vida programado para la vacuna y dosis, se muestra la tabla N°4.

Tabla N.º4: Cuadro de Edad en Meses para la Vacuna Rotavirus

Edad en meses y dosis para vacuna de rotavirus	Definición
(a)	(b)
2 meses de edad (1° dosis)	Desde el día que cumple 2 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 3 meses de edad
4 meses de edad (2° dosis)	Desde el día que cumple 4 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 5 meses de edad

- 2.4.1. Si el MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad, el resultado es **“Cumple”**.
- 2.4.2. Si el MO tiene la edad en meses que se indica en la columna (a) de la Tabla N°4 y cuenta con registro de fecha de asistencia y dosis al servicio según se indica en la columna (b), resultado es **“Cumple”**; en caso el registro de fecha

²² Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

²³ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE
Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



de la asistencia y dosis no corresponda a la columna (b) el resultado es **“No Cumple”**.

- 2.4.3. Si el MO tiene registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo” o “Reprogramado”, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.4.4. Si el MO tiene registro de código de observación²⁴, el resultado es **“No Aplica”**.
- 2.4.5. Si el MO tiene registro de código de observación²⁵ y no es ubicado, el resultado es **“No cumple”**. En caso de ubicar al MO en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 2.4.2 al 2.4.4.
- 2.4.6. Si la MO se encuentra sin información de registro, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.4.7. El resultado del servicio obtenido corresponde ambos meses del periodo.

2.5. Para la Vacuna Pentavalente

“El MO debe asistir/recibir el servicio de 3 dosis de la vacuna de pentavalente, la primera dosis a los 2 meses de edad, la segunda dosis a los 4 meses de edad y la tercera a los 6 meses de edad”.

Se considera la asistencia al servicio cuando haya asistido/recibido durante el mes de vida programado para la vacuna y dosis, se muestra la tabla N°5.

Tabla N.°5: Cuadro de Edad en Meses para la Vacuna Pentavalente

Edad en meses y dosis para vacuna de pentavalente	Definición
(a)	(b)
2 meses de edad (1° dosis)	Desde el día que cumple 2 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 3 meses de edad
4 meses de edad (2° dosis)	Desde el día que cumple 4 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 5 meses de edad
6 meses de edad (3° dosis)	Desde el día que cumple 6 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 7 meses de edad

- 2.5.1. Si el MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad, el resultado es **“Cumple”**.
- 2.5.2. Si el MO tiene la edad en meses que se indica en la columna (a) de la Tabla N.°5 y cuenta con registro de fecha de asistencia y dosis al servicio según se

²⁴ Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

²⁵ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



indica en la columna (b), el resultado es **“Cumple”**; en caso el registro de fecha de la asistencia y dosis no corresponda a la columna (b), el resultado es **“No Cumple”**.

- 2.5.3. Si el MO tiene registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo” o “Reprogramado”, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.5.4. Si el MO tiene registro de código de observación²⁶, el resultado es **“No Aplica”**.
- 2.5.5. Si el MO tiene registro de código de observación²⁷ y no es ubicado, el resultado es **“No cumple”**. En caso de ubicar al MO en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 2.5.2 al 2.5.4.
- 2.5.6. Si la MO se encuentra sin información de registro, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.5.7. El resultado del servicio obtenido corresponde ambos meses del periodo.

2.6. Para la Vacuna Neumococo

“El MO debe asistir/recibir el servicio de 3 dosis de la vacuna de neumococo, la primera dosis a los 2 meses de edad, la segunda dosis a los 4 meses de edad y la tercera a los 12 meses de edad”.

Se considera la asistencia al servicio cuando haya asistido/recibido durante el mes de vida programado para la vacuna y dosis, se muestra la tabla N°6.

Tabla N.º6: Cuadro de Edad en Meses para la Vacuna Neumococo

Edad en meses y dosis para vacuna de neumococo	Definición
(a)	(b)
2 meses de edad (1° dosis)	Desde el día que cumple 2 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 3 meses de edad
4 meses de edad (2° dosis)	Desde el día que cumple 4 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 5 meses de edad
12 meses de edad (3° dosis)	Desde el día que cumple 12 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 13 meses de edad

- 2.6.1. Si el MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad, el resultado es **“Cumple”**.

²⁶ Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

²⁷ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



- 2.6.2. Si el MO tiene la edad en meses que se indica en la columna (a) de la Tabla N°6 y cuenta con registro de fecha de asistencia y dosis al servicio según se indica en la columna (b), el resultado es **“Cumple”**; en caso el registro de fecha de la asistencia y dosis no corresponda a la columna (b) resultado es **“No Cumple”**.
- 2.6.3. Si el MO tiene registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo” o “Reprogramado”, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.6.4. Si el MO tiene registro de código de observación²⁸, el resultado es **“No Aplica”**.
- 2.6.5. Si el MO tiene registro de código de observación²⁹ y no es ubicado, el resultado es **“No cumple”**. En caso de ubicar al MO en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 2.6.2 al 2.6.4.
- 2.6.6. Si la MO se encuentra sin información de registro, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.6.7. El resultado del servicio obtenido corresponde ambos meses del periodo

2.7. Para la Vacuna SPR

“El MO debe asistir/recibir el servicio de una dosis de la vacuna de SPR, a los 12 meses de edad”.

Se considera la asistencia al servicio cuando haya asistido/recibido durante el mes de vida programado para la vacuna y dosis, se muestra la tabla N°7.

Tabla N.º7: Cuadro de Edad en Meses para la Vacuna SPR

Edad en meses y dosis para vacuna de SPR	Definición
(a)	(b)
12 meses de edad (1° dosis)	Desde el día que cumple 12 meses de edad hasta 1 día antes de cumplir 13 meses de edad

- 2.7.1. Si el MO cuenta con información proporcionada por SIS o HIS mediante la interoperabilidad, el resultado es **“Cumple”**.
- 2.7.2. Si el MO tiene la edad en meses que se indica en la columna (a) de la Tabla N°7 y cuenta con registro de fecha de asistencia y dosis al servicio según se indica en la columna (b), el resultado es **“Cumple”**; en caso el registro de

²⁸ Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

²⁹ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



fecha de la asistencia y dosis no corresponda a la columna (b) resultado es **“No Cumple”**.

- 2.7.3. Si el MO tiene registro de “No asistió”, no programado “Por norma Técnica de Salud” o “Por falta de insumo” o “Reprogramado”, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.7.4. Si el MO tiene registro de código de observación³⁰, el resultado es **“No Aplica”**.
- 2.7.5. Si el MO tiene registro de código de observación³¹ y no es ubicado, el resultado es **“No cumple”**. En caso de ubicar al MO en otra IPRESS el resultado corresponde a las casuísticas del ítem 2.7.2 al 2.7.4.
- 2.7.6. Si la MO se encuentra sin información de registro, el resultado es **“No Cumple”**.
- 2.7.7. El resultado del servicio obtenido corresponde ambos meses del periodo.

2.8. Para Determinar el Servicio que interviene en el Resultado del Niño

Considerando que los servicios de salud que intervienen en el resultado de VCC CPI del niño están sujetos a la edad del MO durante el periodo de VCC, se tiene la siguiente tabla que determina el resultado del servicio que intervienen para obtener el resultado del MO.

³⁰ Todos los códigos de observación del grupo excepto los códigos que representan “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”.

³¹ Código de observación que representa “No es ubicado” o “Desplazamiento del hogar a otro distrito”, no precisan de documento de sustento debido a que tiene la posibilidad de ubicar al MO cumpliendo corresponsabilidad en otro IIEE.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Tabla N.º 8: Servicios que Intervienen en el Resultado de CPI Niño/niña, según la Edad

Edad en meses al 2do mes VCC	Mes 1							Mes 2						
	Resultado de Control de Recién Nacido	Resultado de Vac. Rotavirus	Resultado de Vac. Pentavalente	Resultado de Vac. Neumococo	Resultado de Vac. SPR	Resultado de Tamizaje de hemoglobina	Resultado de Suplementación de hierro	Resultado de Control de Recién Nacido	Resultado de Vac. Rotavirus	Resultado de Vac. Pentavalente	Resultado de Vac. Neumococo	Resultado de Vac. SPR	Resultado de Tamizaje de hemoglobina	Resultado de Suplementación de hierro
1	Si-No 1/	No	No	No	No	No	No	Si-No 1/	No	No	No	No	No	No
2	Si-No 1/	Si	Si	Si	No	No	No	Si-No 1/	Si	Si	Si	No	No	No
3	Si-No 1/	Si	Si	Si	No	No	No	Si-No 1/	Si	Si	Si	No	No	No
4	Si-No 1/	Si	No	Si	No	No	Sí	Si-No 1/	Si	No	Si	No	No	Si
5	Si-No 1/	Si	No	Si	No	No	Si	Si-No 1/	Si	No	Si	No	No	Si
6	Si-No 1/	No	Si	No	No	Si	Si	Si-No 1/	No	Si	No	No	Si	Si
7	Si-No 1/	No	Si	No	No	Si	Si	Si-No 1/	No	Si	No	No	Si	Si
8	Si-No 1/	No	No	No	No	No	Si	Si-No 1/	No	No	No	No	No	Si
9	Si-No 1/	No	No	No	No	No	Si	Si-No 1/	No	No	No	No	No	Si
10	Si-No 1/	No	No	No	No	No	Si	Si-No 1/	No	No	No	No	No	Si
11	Si-No 1/	No	No	No	No	No	Si	Si-No 1/	No	No	No	No	No	Si
12	Si-No 1/	No	No	Si	Si	Si	Si	Si-No 1/	No	No	Si	Si	Si	si

* Si: interviene en el resultado de CPI del MO niño/niña para el mes correspondiente.

* No: no interviene en el resultado de CPI del MO niño/niña para el mes correspondiente.

1/ Solo si el MO es verificado por primera vez en la CPI

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTTES**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC	
Código	PNADP-UCC-VCC-I-002		
Versión:	04	Página:	31 de 31

2.9. Para el Resultado VCC CPI del MO Niño/niña

El resultado de VCC CPI del MO niño/niña toma en cuenta el resultado de los servicios: Control de recién nacido, vacuna: rotavirus, pentavalente, neumococo y SPR, tamizaje de hemoglobina y suplementación de hierro según corresponda.

En cada operativo VCC se obtienen dos resultados, es decir, un resultado para cada mes verificado y se resuelve en “Cumple”, “No Cumple” o “No Aplica” considerando los siguientes criterios:

- 2.9.1. Si el MO tiene todos los servicios que le corresponden el resultado de “Cumple”, el resultado del MO niño CPI es **“Cumple”**.
- 2.9.2. Si el MO tiene uno o más servicios con el resultado de “No Aplica” y al menos uno de ellos tiene resultado “Cumple”, el resultado del MO niño CPI es **“Cumple”**.
- 2.9.3. Si el MO tiene al menos un servicio que el corresponde con resultado “No Cumple”, el resultado del MO niño CPI es **“No Cumple”**.
- 2.9.4. Si el MO tiene todos los servicios que le corresponden el resultado de “No Aplica”, el resultado del MO niño CPI es **“No Aplica”**.

III. PARA EL RESULTADO DE VCC DEL HOGAR EN LA CORRESPONSABILIDAD PRIMERA INFANCIA (CPI):

El resultado de VCC CPI del hogar toma en cuenta el resultado de los miembros objetivos afiliados al Programa Juntos. Además, que en cada operativo bimestral se obtienen tres (3) resultados, los mismos que corresponden al mes 1 y al mes 2 verificados.

- 3.1. Si el hogar tiene como resultado de “Cumple” en la corresponsabilidad base (CB) y, además:
 - 3.1.1. Todos los miembros objetivos verificados en CPI tienen el resultado “Cumple”, el resultado del hogar CPI es **“Cumple”**.
 - 3.1.2. Uno o más miembros objetivos verificados en CPI tiene el resultado “Cumple” y al menos uno de ellos tiene resultado “No Aplica”, entonces el resultado del hogar CPI es **“Cumple”**.
 - 3.1.3. Al menos un miembro objetivo verificados en CPI tiene el resultado “No Cumple”, el resultado del hogar CPI es **“No Cumple”**.
 - 3.1.4. Todos los miembros objetivos verificados en CPI tienen resultado “No Aplica”, el resultado del hogar CPI es **“No Aplica”**.
- 3.2. Si el hogar tiene como resultado de “No Cumple” en la corresponsabilidad base (CB), entonces el resultado del hogar CPI es **“No Cumple”**.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OLQTES**

